

SE-DEG Privado

"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 1904/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "MI CASITA UNIVERSITARIA! - SANTA ROSA - LA PAMPA - BENITEZ SUHURT MARTA ALICIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 317 la Directora del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", Señora Carol Melina LEDESMA, solicitó la autorización para el funcionamiento de 1 (una) sala multiedad de 3 (tres) y 4 (cuatro) años y 1 (una) sala de 1 (un) año en el turno mañana, en dicho establecimiento educativo;

Que por la Resolución N° 1136/17 de este Ministerio se autorizó la Apertura y el Funcionamiento con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que por la Resolución N° 858/19 de este Ministerio se incorporó al Sistema Educativo Provincial el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina" con sede en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 286 obra el Acta de Visita a la sede de la Institución efectuada por la señora Directora de Educación de Gestión Privada y la señora Coordinadora de Área 4 de Nivel Inicial, en la cual concluyen que el Proyecto Educativo desde lo organizativo, administrativo y pedagógico cumple con el marco normativo vigente;

Que a fojas 354 obra la Nota suscripta por la señora Directora General de Educación Inicial en la cual concluye que el Proyecto Institucional está aprobado, pero se comprende que es un proceso permanente de reflexión, construcción, monitoreo y ajustes constantes, considerando que se podrá seguir avanzando desde la práctica diaria con el asesoramiento y el acompañamiento cercano desde la Coordinación correspondiente, una vez elaborada la Norma Legal de Autorización de Funcionamiento;

Que a fojas 287 luce agregada la Habilitación Municipal expedida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada al rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra ubicado en calle Avenida Pedro Luro N° 705 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 355 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que asimismo la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23, inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d), y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la Señora Carol Melina LEDESMA, DNI N° 24.878.224, por el Ciclo Lectivo 2019, con carácter provisorio, la apertura y el funcionamiento del establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina".-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo 1° corresponde a:

- 1 (una) sala de 1 año, Turno Mañana;
- 1 (una) sala multiedad de 3 y 4 años Turno Mañana.-

Artículo 3°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, según lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Artículo 4°.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 2° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Jirafina", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak

1241

/19.



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN